



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 012-2020-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Auto de Sustanciación"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 03 de julio de 2020, las 12h14.- **VISTOS.** -

ANTECEDENTES.-

1. El 22 de junio de 2020, a las 12h17, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, representante legal del Movimiento F. Compromiso Social, en cinco (5) fojas y en calidad de anexos cincuenta y cuatro (54) fojas, en el que presentó una denuncia por infracción electoral en contra los señores Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado y Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral.
2. Mediante auto de 27 de junio de 2020, se admitió a trámite la causa y se dispuso citar al señor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado; y al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, se señaló para el día **viernes 10 de julio de 2020, a las 09h30** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; y, se dispuso la notificación del referido auto a las partes procesales.
3. La citación al señor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado se realizó el 29, 30 de junio y 01 de julio de 2020; y, al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral de manera personal el 29 de junio de 2020.
4. Mediante auto de 1 de julio de 2020 dispuse a los señores Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado y Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de 2 días, remitan a esta judicatura información necesaria para la sustanciación del proceso cuyo detalle consta en el referido auto; y además, se les indicó que la documentación deberá ser entregada en la Secretaria del Tribunal Contencioso Electoral y se les recordó que durante el período electoral todos los días y horas son hábiles.

En mi calidad de Juez electoral sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el literal c) del artículo 5; y artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, **DISPONGO:**

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

PRIMERO.- Notifíquese con el contenido de este auto y con una copia en digital del expediente íntegro de la causa 012-2020-TCE, al señor Procurador General del Estado en su oficina ubicada en las instalaciones de la Procuraduría General del Estado, en la Av. Amazonas N39-123 y José Arízaga de Quito Distrito Metropolitano.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

2.1. Al señor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado en su lugar de trabajo, oficinas de la Contraloría General del Estado en la Av. Amazonas N-35-181 y Japón, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, al señor Manuel Santiago Araujo Rivadeneira, Director Nacional de Auditoría Interna del Consejo Nacional Electoral, en su lugar de trabajo en el Consejo Nacional Electoral en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, en el Cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.2 A la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: cs5.2018@yahoo.com vanessafreirev@yahoo.es y cebedon.sa@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 067 asignada para el efecto.

TERCERO. - Continúe actuando la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO. - Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELÁTORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec